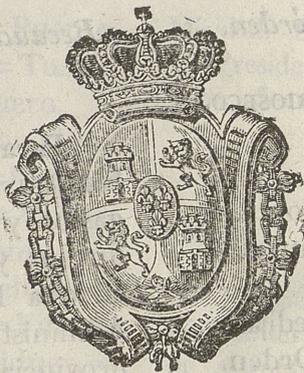


Núm. 12.

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodriguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 28 de Enero de 1851.

## ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 39.

Real orden resolviendo que los aforados de guerra y marina comprendidos en los artículos 6.º, tratado 8.º, título I de las ordenanzas militares y título V de la de matrículas, contribuyan al servicio de alojamientos y bagages, pagando los que les correspondan, y sin que en ningun caso pueda obligárseles á que presten el servicio con su casa habitacion y caballo de su uso.

*Gobierno de la provincia de Valladolid.*

*El Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 10 del corriente me traslada la Real orden que sigue:*

Con fecha 29 de Mayo del año próximo pasado dije al Gobernador de la provincia de Barcelona de Real orden lo siguiente:

„He dado cuenta á la REINA (Q. D. G.) de la comunicacion de V. S., fecha 24 de Abril último, en que manifiesta que el Comandante de Marina de esa provincia habia indicado no podia dar el debido cumplimiento á la Real orden de 12 de Marzo anterior, en que se reencargaba la puntual observancia de la de 22 de Abril de 1848, relativa á las exenciones del servicio de alojamientos y bagages hasta que le fuera aquella comunicada por el Ministerio de que depende, y que el Comandante de Marina de Mataró indicó tambien que cumplirá con dicha disposicion dejando exentos á los aforados respecto á su casa y caballo de su uso, dando origen este incidente á que V. S. solicite que se disponga lo mas oportuno al cumplimiento de las disposiciones mencionadas. Enterada S. M., asi como de las frecuentes dudas que se suscitan acerca de la inteligencia de la última parte de la Real orden citada de 22 de Abril, y en vista de las reclamaciones que con dicho motivo se dirigen á este Ministerio, se ha servido resolver que los aforados

de guerra y marina comprendidos en los artículos 6.º, tratado 8.º, título I de las ordenanzas militares y título V de la de matrículas, que ademas del sueldo ó haber de retiro que disfruten, sean labradores ó granjeros con casa abierta y con goce de todos los aprovechamientos comunes, contribuyan al servicio de alojamientos y bagages, pagando los que les correspondan, y sin que en ningun caso pueda obligárseles á que presten el servicio con su casa habitacion y caballo de su uso. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes; advirtiéndole que con esta fecha se da el oportuno conocimiento de esta resolucion á los Ministerios de Guerra y de Marina para que por los mismos se proceda á lo que corresponda.”

De la propia Real orden lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

*Y se inserta en el Boletin oficial para su publicidad. Valladolid 22 de Enero de 1851. = Ildefonso Lopez de Alcaráz.*

Núm. 40.

*Gobierno de la provincia de Valladolid.*

La Comision superior de Instruccion primaria me ha dirigido la siguiente nota de los Alcaldes que no han remitido los duplicados de los recibos de los Maestros en justificacion de haberseles satisfecho el último trimestre del año de 1850.

Al publicarla en el Boletin oficial para conocimiento de los Alcaldes morosos, he resuelto prevenirles, que pasados ocho dias á contar desde el en que se inserte la presente orden, saldrán comisionados á costa suya á recoger los recibos de los que no los hubiesen remitido, sin perjuicio de adoptar otras medidas mas enérgicas si á ello diesen lugar. Valladolid 25 de Enero de 1851. = Ildefonso Lopez de Alcaráz.

*Nota que se cita en la precedente orden.*

## PARTIDO DE MEDINA.

Gomeznarro.  
Medina.  
Moraleja de las Panaderas.  
Rodilana.  
Rubí de Bracamonte.  
Serrada.  
Villanueva de las Torres.  
Villaverde.

## PARTIDO DE LA MOTA.

Adalia.  
Bamba.  
Casasola de Arion.  
Castrodeza.  
Castromembibre.  
Mota del Marqués.  
Pedrosa del Rey.  
San Roman de la Hornija.  
Tordesillas.  
Torrelobaton.  
Uruña.  
Vega de Valdetronco.  
Villalbarba.  
Villardefrades.

## PARTIDO DE LA NAVA.

Alaejos.  
Castronuño.  
Fresno el Viejo.  
Pollos.  
Siete Iglesias.  
Villafranca.

## PARTIDO DE OLMEDO.

Aldeamayor.  
Camporedondo.  
Hornillos.  
Iscar.  
Matapozuelos.  
Portillo y su arrabal.  
San Miguel del Arroyo.  
Villalba de Adaja.

## PARTIDO DE PEÑAFIEL.

Canalejas.  
Corrales.  
Curiel.  
Fompedraza.  
Olmos de Peñafiel.  
Padilla de Duero.  
Piñel de abajo.

## PARTIDO DE RIOSECO.

Berrueces.  
Cabrereros del Monte.  
Morales de Campos.  
Palacios.  
Palazuelo de Vedija.  
Pozuelo de la Orden.  
Valdenebro.  
Valverde.  
Villabragima.  
Villagarcía.  
Villamuriel.  
Villanueva de los Caballeros.

## PARTIDO DE VALORIA.

Castrillo Tejeriego.  
Castroverde de Cerrato.  
Cubillas de Santa Marta.  
Mucientes.  
San Martin de Valveni.  
Trigueros.

## PARTIDO DE VILLALON.

Aguilar.  
Barcial de la Loma.  
Bolaños.  
Bustillo de Chaves.  
Cuenca de Campos.  
Herrin.  
Melgar de abajo.  
Melgar de arriba.  
Saelices.  
Santervas de Campos.  
Vega de Rioponce.

Villabarúz.  
Villacid.  
Villacreces.  
Villafrades.  
Villa de la Union.  
Villanueva de la Condesa.  
Villavicencio.

## PARTIDO DE VALLADOLID.

Ciguñuela.  
Fuensaldaña.  
Geria.  
Santovenia.  
Traspinedo.  
Tudela.  
Villabañez.  
Zaratan.

*Recaudacion general de Contribuciones Directas de la provincia de Valladolid.*

Para evitar á los Ayuntamientos de los pueblos cuyos repartimientos no esten aprobados los gastos y riesgos que son consiguientes á la conduccion y entrega de fondos del primer trimestre en esta Recaudacion, segun la circular del Señor Administrador de Contribuciones Directas de esta provincia fecha 20 del corriente, á propuesta de la citada Recaudacion, se ha acordado por dicho Señor Administrador la disposicion siguiente. = Conforme con cuanto me expone V. en oficio de hoy para hacer efectivo el primer trimestre del corriente año de que sean responsables los Ayuntamientos, autorizo á V. segun lo propone para que sus subalternos exijan de dichos Ayuntamientos responsables las sumas que respectivamente les correspondan, asi como tambien el que por medio de los ejecutores de partido pueda V. obligarles al pago de la misma manera que lo verificarían los comisionados que en otro caso hubiesen de apremiarlos. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 23 de Enero de 1851. = Manuel de Palacios y Villalba. = Señor Recaudador general. = Y con objeto de que los Alcaldes, teniendo conocimiento de la anterior disposicion, no puedan ni dilatar los pagos ni oponerse á los procedimientos que en su caso puedan entablarse por los ejecutores, espero se sirva V. mandar se inserte lo relacionado en el Boletín oficial de la provincia. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid y Enero 25 de 1851. = Miguel Diez y Diez. = Señor Administrador de Contribuciones Directas de esta provincia.

*Recaudacion general de Contribuciones Directas de la provincia de Valladolid.*

En virtud de las atribuciones que me concede la ley de 23 de Mayo de 1845, he nombrado Recaudadores de los partidos y pueblos que señalo á continuacion á Don Miguel Perillan. = Don Benito Mercado. = Don Saturnino Valencia. = Don Gregorio Fernandez Gonzalez. = Don Pedro Nolasco Fernandez. = Don Aquilino Ramiro. = Don Roque Maestro. = Don Casiano Gutierrez. = Y Don Martin Jover.

Ruego á V. se sirva aprobar los nombramientos y obtener del Señor Gobernador el oportuno permiso para insertarlo en el Boletín oficial de la provincia, con objeto de que sirva de gobierno á los contribuyentes. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 25 de Enero de 1851. = Miguel Diez y Diez. = Señor Administrador de Contribuciones Directas de esta provincia.

*Recaudadores.*

A Don Miguel Perillan, para todos los pueblos del partido de Peñafiel y diez pueblos siguientes

en el de Valladolid.=Herrera.=Laguna.=Puente-duero.=Renedo.=Fuentes.=Villabañez.=Tudela.=Traspinedo.=Cistérniga.=Peñalva de Duero.

A Don Benito Mercado, pueblos del partido de Valoria y los siguientes en el de Valladolid.=Fuensaldaña.=Villanubla.=Ciguñuela.=Zaratan.=Arroyo.=Simancas.=Geria.=Robladillo.=Santovenia.

A Don Saturnino Valencia, de los pueblos de Mayorga.=Urones.=Becilla.=Castroponce.=Villa de la Union.=Castrobol.=Cabezón de Valderaduey.=Coto de Bejar.=Melgar de arriba.=Melgar de abajo.=Monasterio de Vega.=Villalba de la Loma.=Saelices.

A Don Gregorio Fernandez Gonzalez, para el partido de Rioseco.

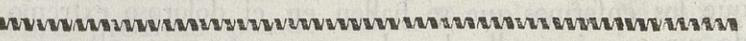
A Don Pedro Nolasco Fernandez, para los pueblos de Mota del Marqués.=Adalia.=Almaráz.=Benafarces.=Casasola.=Castromembibre.=Marzales.=Pedrosa del Rey.=Pobladura de Sotiedra.=San Cebrian de Mazote.=San Pedro del Atarce.=Tiedra.=Urueña.=Vega de Valdetronco.=Villavellid.=Villalbarba.=Villardefrades.

A Don Aquilino Ramiro, para los pueblos de Mojados.=Boecillo.=Alcazarén.=Aldea de San Miguel.=Aldeamayor.=Cogeces de Iscar.=Isca.=Megeces.=Parrilla.=Pedrajas de Portillo.=Pedrajas de San Esteban.=Valviadero.

A Don Roque Maestro, para los de Villalba de Adaja.=Viana de Cega.=Ventosa de la Cuesta.=Valdestillas.=Pozaldez.=Matapozuelos.=Hornillos.

A Don Casiano Gutierrez, para los de Portillo y su arrabal.=San Miguel del Arroyo.=Santiago del Arroyo.=Camporedondo.

A Don Martin Jover, para todos los pueblos del partido de la Nava del Rey.



ANUNCIOS OFICIALES.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento del pueblo de Villaesper, su dotacion consiste en 350 rs. pagados de los fondos municipales. Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes al Presidente de dicho Ayuntamiento dentro del término de un mes, pasado el cual se proveerá Valladolid 24 de Enero de 1851.=Ildefonso Lopez de Alcaráz.

Alcaldía constitucional de la Zarza.

Con la autorizacion competente se saca á público remate el aprovechamiento de la olivacion ó desengaño de la mitad del piñar titulado de Abajo, perteneciente á los propios de esta villa y tasado en 6043 rs. en esta forma: 1580 cargas de cándalo á precio de 2 rs. y 8170 de ramera á 12 mrs. componen la cantidad expresada. El remate tendrá lugar el dia 8 del próximo Febrero de diez á doce de su mañana y local de la sala Consistorial; los licitadores podrán enterarse del pliego de condiciones formado al efecto y que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo. Lo que se anuncia para su pu-

blicidad. La Zarza y Enero 20 de 1851.=P. A. D. A. El Presidente, Santiago Sanz.=Por su mandado, Manuel Diaz, Secretario.

Alcaldía constitucional de Ciguñuela.

El padron de riqueza para la derrama de la contribucion territorial de este pueblo y presente año se halla de manifiesto en su sala Consistorial por el término de seis dias á contar desde la fecha de este anuncio, durante los cuales pueden hacerse las reclamaciones de agravio que tengan por oportuno los interesados. Ciguñuela y Enero 24 de 1851.=Juan Zurro.

Con el propio objeto y en igual término invita el Ayuntamiento de

La Zarza.

Ayuntamiento constitucional de la Mota del Marqués.

El repartimiento del cupo de la Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería que en el presente año ha correspondido á este pueblo, estará de manifiesto al público para oír de agravios por el término de seis dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, de ocho á doce de la mañana y de dos á seis de la tarde y en las Casas Consistoriales de esta villa. Mota 17 de Enero de 1851.=El Alcalde presidente, Gerónimo Fernandez.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

- Bocos.
- Castroverde de Cerrato.
- Encinas.
- Pesquera.
- Puente-duero.
- Peñalva de Duero.
- Villabañez.

Ayuntamiento constitucional de Castrodeza.

Este Ayuntamiento tiene acordado publicar el primer remate celebrado para el arriendo de las fincas rústicas y urbanas de los propios de esta villa, segun se previene en la prevencion 16 de la circular del Señor Gobernador de esta provincia, anotando el valor en que se ha adjudicado cada finca y los sugetos en quienes se han rematado, y son las siguientes:

Fincas rústicas.

- Prado del Marrantiel en 432 rs. en favor de Eduardo Gallego.
- Id. el Soto en 220 rs. en favor de Francisco Gomez.
- Id. Tras-Cueto en 190 rs. en favor de Roman Armellada.
- Nietos en 412 rs. en favor de Eduardo Gallego.
- Nuevo en 218 rs. en favor de Manuel de Gonzalo.
- Tras la Huerta en 85 rs. en favor de Aniceto Arroyo.

Molino harinero titulado del Concejo en 1,101 rs. en favor de Juan Gallego.

Casa-taberna en 204 rs. en favor de Tomás Giralda.

Casa-matadero en 204 rs. en favor del mismo.

Corral de Palacio en 91 rs. en favor de Gregorio Arroyo.

Y se anuncia por si hubiere alguno que tuviere á bien mejorar el remate de algunas de las fincas expresadas con el cuarteo, cuya mejora podrá hacer durante los noventa dias siguientes. Castrodeza á 4 de Enero de 1851. = El Aldalde presidente, Alonso Gallego. = Gil Gallego, Secretario.

#### Juzgado de primera instancia de Valladolid.

En la cantidad de 74,752 rs. vn. están tasadas dos casas sitas en esta Ciudad de Valladolid, una en la calle de San Martin señalada con el núm. 44, y la otra en la calle de Padilla núm. 17, que lindan entre sí, propias de los herederos de Don Francisco Gallardo, que se venden judicialmente para hacer pago de cantidades de maravedís que se adeudan á acreedores del Don Francisco: quien quisiere hacer postura acuda ante el Señor Juez de primera instancia de esta Capital y por la Escribanía numeraria de Don Domingo Fernandez, que se admitirán las que se hagan siendo arregladas.

Habiendo desaparecido del archivo del Hospital general de la villa de Medina del Campo dos privilegios originales de los juros que le correspondian, uno de 232,200 mrs. vn., situado sobre el nuevo derecho de lanas en cabeza de Don Alonso de Ramos Fajardo, y otro de 161,827 mrs. situados en el segundo medio por ciento de Alcántara, en cabeza de Don Rodrigo Ruiz Embito; se encarga á la persona que los hubiere en su poder por cualesquiera concepto los entregue á dicho establecimiento por conducto de su administrador Don Hilarion Velayos, quien la proveerá del competente resguardo. 2

#### CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

*Domingo 26 de Enero de 1851.*

Rs. vn. Mrs.

Ha ingresado en este dia correspondiente á 148 imposiciones, de las cuales 7 son de nuevos imponentes, la cantidad de. . . 3,277.;

El Director de Semana,

Antonio Florencio de Vildósola.

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

El Profesor de Cirugía Don Isidro Fernandez García, domiciliado en Villanubla, ofrece á la humanidad doliente sus servicios como tal Profesor, y está pronto á practicar todo género de operaciones quirúrgicas respondiendo

de su buen éxito. Mas particularmente se compromete á llevar á cabo las dificultosas operaciones de amputar brazos y piernas y extirpar de todo punto los tumores escirrosos que suelen formarse en los pechos de las mugeres, ó bien estén estos situados en cualquiera otra parte del cuerpo humano de ambos sexos. La prontitud y seguridad con que aplica estos recursos extremos del arte, el casi ningun padecimiento que produce en los dolientes al aplicarlos y la firmeza y seguridad en que han quedado las partes operadas para lo sucesivo, se encuentran bien acreditadas en diferentes casos en que como tal Profesor ha tenido que hacer uso de sus conocimientos durante el tiempo que lleva de residencia en dicho pueblo. Entre otros muchos que pudieran citarse, lo es el ocurrido con Don Bernardo Valentin, en Diciembre de 1844, á quien practicó la operacion de la diéresis en el cráneo sobre el parietal izquierdo hácia su borde inferior con el fin de levantarle y extraer varias piezas huesosas subintradas dentro de él á consecuencia de una fractura comminuta en dicha parte producida por una patada de una caballería, habiendo salido tan felizmente el Bernardo de sus dolencias, que en el dia puede entregarse á todas las faenas y quehaceres de un labrador. La misma suerte ha cabido á Pedro Arnaiz, despues de haber sufrido la amputacion del brazo derecho en el año próximo anterior. Doña Plácida Aguilar tampoco ha tenido que lamentar desgracia alguna despues de haber sufrido la extirpacion de un quiste escirroso que padecia en la parte lateral del cuello del lado derecho en la region parotídea; y por último á Doña Narcisa Barrero, la extirpó tambien en el dia 10 de Mayo del presente año un voluminoso escirro que igualmente padecia en el pecho izquierdo, y cuya operacion difícilísima ha tenido tan buenos efectos que á los pocos dias ya pudo entregarse la doliente á las violentas operaciones de la panadería: otros muchos casos pudieran citarse en abono de la acreditada experiencia que dicho Profesor tiene á su favor, pero cree que los que van individualizados sirven de bastante garantía para que los enfermos que se hallen en el doloroso extremo de recurrir á aquella clase de operaciones para salvar sus vidas, puedan desde luego tener una seguridad completa en que serán desengañados sin reserva de ninguna clase cuando ya sea tarde para aplicar el remedio, ó que cuando sea todavia tiempo de aplicarle el éxito será feliz. Las personas que quieran honrarle con sus consultas pueden hacerlo desde luego, en la inteligencia de que á su arbitrio quedará la retribucion que merezca la asistencia que sea necesaria emplear hasta el completo restablecimiento de las dolencias que padezcan. Villanubla 31 de Diciembre de 1850. = Isidro Fernandez García.

Se venden 92 higuadas de tierra de pan llevar que radican en el término de la villa de Tordesillas y pertenecieron al suprimido convento de padres Dominicos de la misma, las cuales fueron compradas á la Nacion el año de 1820, ó se permutan por otras en el partido de Ciudad Rodrigo ó en la provincia de Salamanca; se gradua su renta en 92 fanegas de pan mediado: si alguna persona quisiere tratar sobre el particular se presentará á Don Luis Izquierdo, vecino de Rioseco.